DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11155
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER17038

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	2	Comunidad
FECHA	Septiembre 29 de 2016	**HORA**	01:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 6 B Bis No. 79C-08. Apartamento 402, bloque 8, Interior 3.	**ÁREA DIRECTA**			300 m²				
SECTOR CATASTRAL	Pio XII.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			S-I				
UPZ	46 - Castilla.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I		
LOCALIDAD	8 – Kennedy.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	Sin datos.	**OFICIO REMISORIO**			CR-28794.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

El conjunto residencial donde se ubica el apartamento, al que hace referencia la Peticionaria, cuenta con varias direcciones dentro de las cuales se registra la Calle 6 B Bis No. 79 C-03, dirección que se tomó como referencia para la elaboración del Diagnostico Técnico DI-9648.

La Peticionaria (Sra. YENNY PATRICIA DIAZ) solicita se registre para el predio evaluado la dirección Calle 6 B Bis No. 79 C-08, dirección que es válida también para el predio donde se ubica el Conjunto Residencial evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El presente documento evalúa exclusivamente la edificación donde se ubica el apartamento de la peticionaria y se registrara con la siguiente nomenclatura: Calle 6 B Bis No. 79C-08/03 Apartamento 402, bloque 8, Interior 3. El resto de edificaciones que conforman el conjunto residencial no se evalúan en detalle en el presente documento.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Nivel de daño Severo.

3. LOCALIZACIÓN

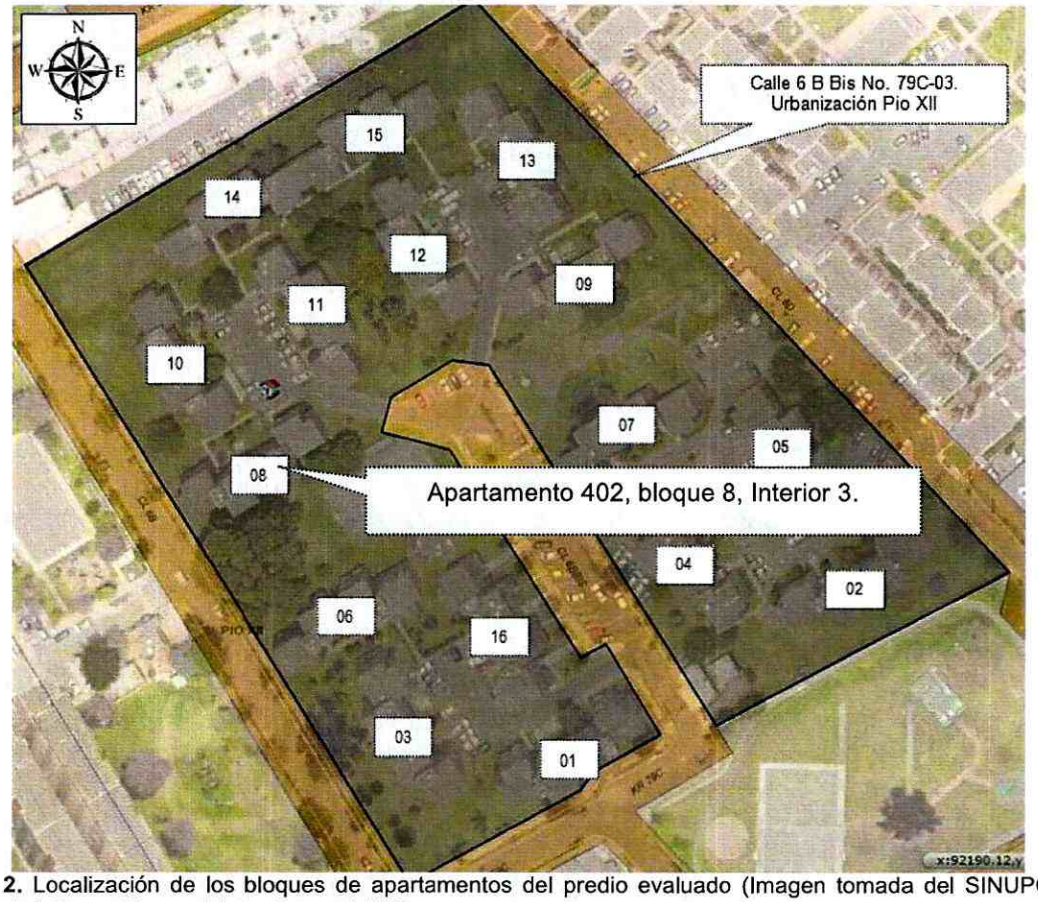


Figura 2. Localización de los bloques de apartamentos del predio evaluado (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03/08, se localiza en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy y de acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa presenta amenaza media por inundación.

El Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Sector y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

El día 5 de Octubre de 2015, en atención al radicado 2015ER14999, personal del IDIGER, realizo visita al predio de referencia, para lo cual emitió el DI-8525, donde se describe entre otros, que la fachada nororiental del interior del bloque 2, presentan desprendimientos de mampuestos en el primer nivel, producto del sismo ocurrido el 10 de Marzo de 2015 y que el piso del apartamento 102 de la misma torre colapso parcialmente. También se identifica afectaciones de los muros de fachada del costado sur del bloque 8 (interiores 1 y 3) cerca del emplazamiento de varios individuos arbóreos. Por lo anterior el IDIGER recomendó entre otros, restringir de manera temporal, el uso de la Sala del apartamento 102 del bloque 2 interior 8, que los responsables del conjunto residencial adelantaran estudios de vulnerabilidad y posible reforzamiento, a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico, realizar una valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos que encuentran dentro del conjunto y realizar seguimiento a las edificaciones.

El día 3 de Diciembre de 2015, en atención al radicado 2015ER80728, personal del – IDIGER, realiza visita al bloque 8 del conjunto de referencia, para lo cual emitió el DI-8727, donde se describe entre otros, que se presentan un aumento y nuevas lesiones sobre los muros del costado sur del bloque en mención, relacionadas principalmente en la presencia de fisuras; esto en comparación con la visita realizada por el IDIGER el 5 de Octubre de 2015. Por lo anterior el IDIGER recomendó entre otros, restringir de manera temporal el uso de las salas de los apartamentos 102 y 202 del interior 3 del bloque 8, restringir de manera temporal la zona verde frente a los predios afectados, a los responsables del predio, agilizar los trámites para la realización de estudio de vulnerabilidad e interacción suelo estructura y realizar seguimiento; también se reitera a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico, realizar una valoración detallada del potencial de succión de los individuos arbóreos que se encuentran en el predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Mediante la Respuesta Oficial No. RO-87884 de Junio de 2016, el IDIGER aclara al Señor VÍCTOR MANUEL SANCHEZ (Representante Legal de la Agrupación), que esta entidad no tiene dentro de sus competencias, emitir pronunciamientos respecto a estudios contratados y elaborados por entidades privadas con conocimiento e idoneidad para ellos, así mismo que el IDIGER no avala intervenciones ejecutadas por terceros; también se reitera la recomendación a los responsables del predio de adelantar los estudios de vulnerabilidad y posible reforzamiento; finalmente se informa que es responsabilidad de la Alcaldía Local de Kennedy , realizar seguimiento y verificar lo contemplado en licencias urbanísticas, de acuerdo con la normatividad vigente.

En atención al radicado IDIGER 2016ER16337, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Septiembre de 2016, al conjunto residencial de la referencia, sonde se generó el evento SIRE No. 4185992, emitiendo el Diagnostico Técnico DI-9648, documento en el que se concluye:

- *"La estabilidad y habitabilidad de las unidades habitacionales (apartamentos 102, 202, 302 y 402) del bloque 8 interior 3, en el predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03, en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en algunos muros internos y externos de los apartamentos.*

- *Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) los bloques que conforman el Conjunto Residencial Agrupación de vivienda Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C -04, en el Sector Catastral Pio XXII, de la Localidad de Kennedy, especialmente el bloque 8, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar*".

Por lo anterior el IDIGER recomendó entre otros, evacuar las unidades habitaciones (apartamentos 102, 202, 302 y 402) del bloque 8 interior 3), hasta que se garantice la estabilidad estructural de la edificación, adicionalmente recomendó, adelantar e implementar estudios detallados de patología estructural, que permitan garantizar la estabilidad estructural de las edificaciones que conformar el Conjunto residencial en comento.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER17038, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de Octubre de 2017, al predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03/08 bloque 8 interior 3, apartamento 402, en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Identificando que el Bloque 8, sigue presentando una clasificación de daño: FUERTE (condición similar a lo observado en la visita del 29 de Septiembre de 2016, DI-9648), dado que presentan daños en muros de fachada y divisorios y posiblemente en elementos estructurales del costado sur occidental de la edificación (apartamentos 102, 202, 302 y 402), relacionados principalmente con la presencia de fisuras y grietas sobre los muros, con aberturas que en algunos casos superan los cinco (5) centímetros y con deformación fuerte del plano principal que los conforma.

Las afectaciones evidenciadas en el bloque pueden estar asociadas a cambios en el comportamiento en el suelo de cimentación, por causas como el cambio de humedad del terreno, sumado a las deficiencias estructurales inherentes a la época de construcción y a los eventos sísmicos ocurridos durante su vida de servicio hasta la actualidad. Situación que anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

Según lo observado desde el exterior y la información de la Peticionaria, ninguna de las edificaciones que conforman el conjunto residencial ha sido intervenida estructuralmente.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de fachada sur del bloque 8, evidencia daños fuertes, se evidencian fisuras y grietas sobre muros (imagen tomada el 29 de Septiembre de 2016).



Fotografía 2. Vista de fachada sur del bloque 8, evidencia daños fuertes, se evidencian fisuras y grietas sobre muros (imagen tomada el 18 de Octubre de 2017).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de fachada de la zona sur del bloque 8, donde se observan grietas en muros de fachada.



Fotografía 4. Vista de muro de fachada del apartamento 402 bloque 8 interior 3, se observa la presencia de grietas.



Fotografía 3. Vista de muro de fachada del apartamento 402 bloque 8 interior 3, se observa la presencia de grietas.



Fotografía 4. Vista de muro interno del apartamento 402 bloque 8 interior 3, se observa la presencia de grietas.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 6 B Bis 79 C -03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy, basados en un estudio de vulnerabilidad estructural que incluya interacción suelo estructura, podrían presentarse avances de las afectaciones existentes, lo que podría ocasionar deterioro progresivo de todas las estructuras y comprometer su estabilidad, habitabilidad ante cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 6 B Bis 79 C -03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy, y dadas las afectaciones y deficiencias constructivas que presentan, es posible que ante cargas atípicas, como por ejemplo un sismo, la estabilidad y habitabilidad se pueda ver comprometidas.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03, en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy y del entorno del sector. Inspección realizada el día 18 de Octubre de 2017.

- Reiteración verbal de la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las unidades habitacionales (apartamentos 102, 202, 302 y 402) del bloque 8 del interior 3, de la urbanización Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C – 03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy (ver tabla 2).

- Reiteración de recomendación realizada en el DI-8727, de restricción parcial de uso del área comprendida entre la fachada sur del interior 3, frente al apartamentos 102 del bloque 8 y 4 m hacia el exterior, en donde se encuentran los individuos arbóreos, en el Conjunto Residencial Agrupación de vivienda Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C – 03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy (Ver tabla 2).

Tabla No. 2. Relación de actas de evacuación y restricción en el predio evaluado.

No.	ACTA	NOMBRE DE RESPONSALBE DEL PREDIO	OBSERVACIÓN
1.	EVACUACIÓN 533	Sin datos	Evacuación temporal del Apartamento 102 BL 8 INT 3, se remite a Acta a Alcaldía local.
2.	EVACUACIÓN 529	Olga Leal Propietaria	Evacuación temporal del Apartamento 202 BL 8 INT 3, se remite el Acta a Alcaldía local.
3.	EVACUACIÓN 531	Sin datos	Evacuación temporal del Apartamento 302 BL 8 INT 3, se remite el Acta a Alcaldía local.
4.	EVACUACIÓN 532	Sin datos	Evacuación temporal del Apartamento 402 BL 8 INT 3, se remite el Acta a Alcaldía local.
2.	RESTRICCIÓN 7978	Víctor Sánchez Administrador	área externa al bloque 8, frente al apartamento 102.

Nota: El acta de evacuación 532, corresponde al Apartamento 402 del bloque 8 interior 3, en la visita realizada el 29 de Septiembre de 2017 (fecha de notificación), no se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

tenían los dalos de los posibles responsables. Actualmente la Sra. YENNY PATRICIA DIÁN HORTÚA, manifiesta ser la responsable de dicho inmueble.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las unidades habitacionales (apartamentos 102, 202, 302 y 402) del bloque 8 interior 3, en el predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03/08, en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas en algunos muros internos y externos de los apartamentos.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) los bloques que conforman el Conjunto Residencial Agrupación de vivienda Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C -03/08, en el Sector Catastral Pio XXII, de la Localidad de Kennedy, especialmente el bloque 8, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS.

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones del DI-9648 en cuanto a:

- "A los propietarios y/o responsables de los apartamentos 102, 202, 302 y 402 del interior 3, bloque 8, del Conjunto Residencial Agrupación de vivienda Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C – 03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de los apartamentos, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención que garanticen la estabilidad de las edificaciones que lo conforman.

- A los propietarios y/o responsables del Conjunto Residencial Agrupación de vivienda Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C – 03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

área comprendida entre la fachada sur del interior 3, frente al apartamento 102 del bloque 8 y 4m hacia el exterior.

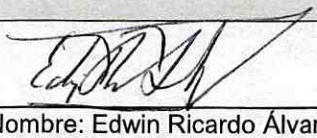
- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de la Urbanización Pio XII en el predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03/08, en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy, acoger e implementar de manera URGENTE las recomendaciones derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad y de ser necesario posible reforzamiento, con el objeto de garantizar la estabilidad y funcionalidad de las unidades habitacionales que conforman el conjunto residencial en comento.

- Al responsable o responsables del Conjunto Residencial Agrupación de vivienda Pio XII, del predio de la Calle 6 B Bis 79 C – 03/08, en el Sector Catastral Pio XII, de la Localidad de Kennedy, continuar con el estudio topográfico que verifique y constate las posibles pérdidas de verticalidad y/o horizontalidad que puedan estarse presentando en las edificaciones que conforman el conjunto, haciendo un seguimiento cronológico, con el fin de advertir cambios significativos en las mismas.

- Al responsable y/o responsables de la Urbanización Pio XII en el predio de la Calle 6 B Bis No. 79C-03/08, en el Sector Catastral Pio XII de la Localidad Kennedy, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables del conjunto residencial Pio XII, ubicado en la Calle 6 B Bis No. 79C-03/08".

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co